



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO 682114089001-2023-00007-00

Contratación, seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

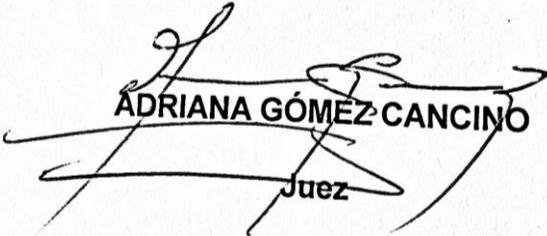
Se encuentra al despacho la demanda de sucesión intestada interpuesta por DEISY CAROLINA FAJARDO GORDILLO y las pretensiones recaen sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria numero 161- 1678 de la O.R.I.P. de Contratación Sder., siendo competente este despacho para conocer del proceso conforme lo preceptuado en el artículo 17-1 y 28-7. Sería del caso admitir la demanda, pero advierte este despacho que en los anexos de la demanda presentada, se allega certificado de libertad y tradición del inmueble referido expedido el 18 de agosto de 2022, superando el mes de expedición requerido, por lo que el despacho inadmitirá la presente demanda. Por lo antes expuesto el juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la demanda de sucesión intestada interpuesta por DEISY CAROLINA FAJARDO GORDILLO, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO.- . Conceder el término de cinco (5) días para que la parte accionante subsane la demanda, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 6 DE FEBRERO DE 2023 fue notificado a las partes por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO** fijado en la secretaria del Juzgado y en el el micrositio web para estados, del Juzgado durante todas las horas hábiles de hoy 7 DE FEBRERO DE 2023



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA